



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
"Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso"



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 019-2020-MDI/T

Inambari, 24 de enero de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

VISTO:

El Informe N.º 142-2020-GDUROPP-MDI/IC RCHY, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – Obras Públicas y Privadas, solicitando aprobación de ampliación de plazo de entrega por 25 días calendario, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía consagrada en la Constitución Política del Perú, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Carta N.º 001-MDI-RAAF-2020, presentado por el Ing. Raúl Ademir Álvarez Flores, solicitando ampliación de plazo de 025 días calendarios para la presentación del entregable a consecuencia de las condiciones climatológicas de la zona que generan interrupciones;

Que, visto el Informe N.º 142-2020-GDUROPP-MDI/IC RCHY, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – Obras Públicas y Privadas, solicitando aprobación de ampliación de plazo de entrega por 25 días calendario para la presentación del entregable del proyecto "MEJORAMIENTO CAMINO VECINAL SANTA RITA - CENTROMIN VARIANTE PONAL DEL DISTRITO DE INAMBARI-PROVINCIA DE TAMBOPATA-DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" según AS N.º 006-2019-MDI/A de acuerdo al contrato N.º 060-2019-MDI/A;

Que, en mérito a las facultades conferidas en el Artículos 20º, 39º y 43º de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la ampliación de plazo de 025 días calendario para la presentación del entregable del proyecto "MEJORAMIENTO CAMINO VECINAL SANTA RITA - CENTROMIN VARIANTE PONAL DEL DISTRITO DE INAMBARI-PROVINCIA DE TAMBOPATA-DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" según AS N.º 006-2019-MDI/A de acuerdo al contrato N.º 060-2019-MDI/A, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y el informe anexo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCÁRGUESE** el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – Obras Públicas y Privadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI
Walter Camala Lizaso
ALCALDE

